

Y

4141

Ej. 1

1927

Hace y Jcha
Bibliotecaria

GOBERNACION DEL CAUCA



DOS DECRETOS

POPAYAN

MCMXXVII

IMPRENTA DEL DEPARTAMENTO

UNIVERSIDAD
EAFIT[®]

Biblioteca
Sala de Patrimonio Documental

174747
Ej. 1
1927

F A I
Biblioteca

DECRETO NUMERO 134 DE 1927

(ABRIL 4),

sobre honores a la memoria del señor doctor don

MARCO FIDEL SUAREZ

*El gobernador del departamento del
Cauca,*

CONSIDERANDO :

1.º Que anoche falleció en la capital de la república el eximio ciudadano don MARCO FIDEL SUAREZ ;

2.º Que este ilustre hijo de Antioquia empleó su meritísima existencia sirviendo a la patria en los más varios campos de la actividad intelectual, ilustrándolos todos : si como maestro sapientísimo, si como filólogo insigne, si como internacionalista respetado, si como autor doctísimo, si como periodista admirable, si como escritor ático y ejemplar, digno émulo de los más atildados maestros españoles ; si como ciudadano—finalmente—por la austeridad de sus costumbres, por su religiosidad y la sencillez edificante de su vida ;

3.º Que desempeñó los más elevados cargos de la jerarquía civil como ministro del despacho en varias carteras, miembro del congreso en diversos períodos, designado para ejercer el poder ejecutivo y en fin como primer magistrado de la nación ;

4.º Que su alta dirección fue para la república de un valor incalculable en dos ramas principales : los asuntos internacionales y la orientación de las ideas en materia de instrucción pública y de graves cuestiones de política general ;

5.º Que el señor SUAREZ se distinguió siempre como un esforzado paladín de las instituciones cristianas, de nuestras venerandas tradiciones y de los fueros y prerrogativas de la iglesia católica ;

UNIVERSIDAD
EAFIT
Biblioteca
Sala de Patrimonio Documental

6.º Que durante su administración, con una medida oportunísima y previsoramente, aseguró la pronta terminación del ferrocarril del pacífico, y

7.º Que la desaparición de aquel luminoso exponente de la raza priva a Colombia de uno de sus más preclaros hijos, único por ciertos respectos,

D E C R E T A :

Artículo 1.º Deplórase el fallecimiento del señor doctor don MARGO FIDEL SUAREZ y propónese tan ilustre memoria a la veneración de las generaciones caucanas.

Artículo 2.º En la Catedral Metropolitana se celebrarán funerales solemnes por el alma del eximio repúblico.

Artículo 3.º El pabellón nacional a media asta, será izado por tres días en todas las oficinas públicas del Cauca.

Artículo 4.º Ejemplares de lujo de este decreto se enviarán al poder ejecutivo, a la gobernación de Antioquia, a la municipalidad de Bello y a la familia del extinto.

Publíquese.

Dado en Popayán, a 4 de abril de 1927.

GARLOS VERNAZA D.

El secretario de gobierno,

GARLOS RESTREPO.

El director general de instrucción pública,

ARGESIO ARAGON.

El jefe de la sección de hacienda, encargado del despacho,

BENIGNO VALENCIA G.

DECRETO NUMERO 261 DE 1927

(JULIO 2),

por el cual se honra la memoria del señor
general don

PEDRO NEL OSPINA

*El gobernador del Departamento del
Cauca,*

CONSIDERANDO :

1.º Que ayer falleció en la ciudad de Medellín el señor general don PEDRO NEL OSPINA;

2.º Que este meritísimo ciudadano, desde edad temprana, prestó al país muy señalados servicios en los más delicados puestos de confianza o peligro;

3.º Que su actuación fue eminentísima, ya como militar, ya como parlamentario, bien como periodista, bien como diplomático, y aun como feliz cultivador de las letras;

4.º Que como hombre de trabajo se distinguió siempre por su perseverancia y competencia, por su interés por el progreso de la agricultura y la industria, campos que ilustró con obras ejemplares que pregonan la pujanza de su esfuerzo;

5.º Que fue un patriota listo siempre a ocupar el puesto que el deber le indicaba, sin pensar nunca en la magnitud del sacrificio;

6.º Que como hombre de hogar se señaló por sus austeras virtudes domésticas, por su fe religiosa y su lealtad a los principios políticos que informan las instituciones vigentes, de las cuales fue él un fundador ilustre y un defensor invicto en los campos que hicieron célebre su valor y pericia;

7.º Que como presidente de la república puso al servicio de ésta toda su energía, toda su ciencia, toda su voluntad, toda su admirable experiencia, todo su inmenso amor a Colombia, para darle,

como le dió, impulso vigorosísimo y certero ;

8.º Que el departamento del Cauca le es deudor, en grado máximo, de la prolongación del ferrocarril del Pacífico hasta su capital, y de una constante voluntad para ayudarlo y servirlo ;

9.º Que la desaparición de un estadista como el señor general OSPINA priva a la república entera de uno de sus más insignes ciudadanos, y al Cauca, de uno de sus mejores amigos,

DECRETA :

Artículo. 1.º El Cauca deplora la desaparición del ex-presidente de la república, general PEDRO NEL OSPINA, tipo cumplido del hombre público y del ciudadano patriota, y se asocia al duelo nacional como tributo de admiración y gratitud.

Artículo 2.º En la catedral metropolitana se celebrarán funerales solemnes, en sufragio del alma del ilustre repúblico, a costa del tesoro del departamento, el martes cinco de los corrientes.

Artículo 3.º Una corona de bronce se colocará, a nombre del Cauca, en la tumba del señor general OSPINA.

Artículo 4.º Ejemplares especiales de este decreto se enviarán al poder ejecutivo, a la gobernación de Antioquia y a la familia del extinto.

Publíquese.

Dado en Popayán, a 2 de julio de 1927.

GARLOS VERNAZA D.

El secretario de gobierno,

GARLOS RESTREPO.

El director general de Instrucción pública,

RAFAEL OBANDO R.

El secretario de hacienda,

LUIS G. IRAGORRI.

UNIVERSIDAD
EAFIT

Biblioteca
Sala de Patrimonio Documental

FAES

BIBLIOTECA
Universidad EAFIT



100136868

SALA DE PATRIMONIO
DOCUMENTAL
Centro Cultural Biblioteca
Luis Echavarría Villegas

UNIVERSIDAD
EAFIT[®]

Biblioteca
Sala de Patrimonio Documental